

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto proferido en mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022) y en auto de la fecha, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho BANCO MUNDO MUJER S.A	\$ 570.100.00
Vr. Agencias en Derecho FONDO NACINAL DE GARANTIAS S.A	<u>\$ 570.100.00</u>

TOTAL COSTAS	\$1.140.200.00
---------------------	-----------------------

Armenia Q., junio 29 del 2022.

Que

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, junio veintinueve del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede realizada por secretaría dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la sociedad **BANCO MUNDO MUJER S.A** y el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A**, representado legalmente por el **FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A hoy FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A** en calidad de subrogatario, en contra del señor **JUAN JAVIER FLOREZ VILLADA**.

La solicitud que antecede ya fue resuelta como constan en la anotación 23 del expediente.

Notifíquese,

Surfing

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de junio del 2022. No. 114.

Over

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a868bf2d676f45c73bbb3bb57d266083803436a1824a2755d6d075ba67865609

Documento generado en 28/06/2022 04:36:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**